

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE**  
[www.tribunaladministrativodesucree.gov.co](http://www.tribunaladministrativodesucree.gov.co)

ESTADO N° 071

FECHA: SINCELEJO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70001-23-33-000-2020-00280-00	RCA	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ASEMDEP	ACTO DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE LA SEÑORA SANDRA MILENA MAMARTELO, COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2010, GRADO 17, PERTENECIENTE AL NIVEL PROFESIONAL, ADSCRITO A LA DEFENSORÍA REGIONAL DE SUCRE. – RESOLUCIÓN 295 DE 2020-	11-09-20	SE INADMITE LA DEMANDA PRESENTADA EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL POR CIUDADANO MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.178.141, CONTRA EL ACTO DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD -RESOLUCIÓN 295 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020- DE LA SEÑORA SANDRA MILENA MADRID MARTELO, COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2010, GRADO 17, PERTENECIENTE AL NIVEL PROFESIONAL DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO, REGIONAL SUCRE-CUARTO: CONCEDER TRES (3) DÍAS, PARA EFECTO DE QUE SE CORRIJA LA DEMANDA EN LA FORMA EXPRESADA EN PRECEDENCIA, SO PENA DE RECHAZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 276 DEL CPACA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
 Secretario